



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0117 PH

Fecha de radicación: 22/11/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0346-0010-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-39837
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 47 # 55-76/80
BARRIO: Terrazas
PROPIETARIO(s): Tilcia Villamil,
AREA DEL PREDIO: 180,00 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 280,04 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso: Carrera 47 # 55 - 80

Posee un área privada construida de 60,44m², Un área privada libre de 35,98m², en total posee un área privada de 96,42m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso: Carrera 47 # 55 - 80

Posee un área privada construida de 51,81m². Un área privada libre de 2,04m², en total posee un área privada de 53,85m².

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso: Carrera 47 # 55 - 80

Posee un área privada construida de 53,08m². Sin área privada libre.

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso: Carrera 47 # 55 - 80

Posee un área privada construida de 1,04m². Sin área privada libre.

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso: Carrera 47 # 55 - 80

Posee un área privada construida de 113,67m². Sin área privada libre.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 280,04m², un total de área Libre Privada de 38,02m², para un área Total Privada de 318,06m²

Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0471 y Boletín de Nomenclatura N° 19-0465NM expedidos por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

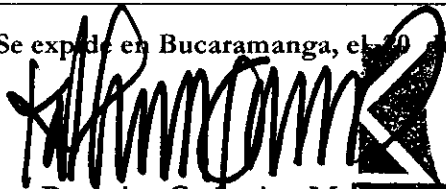
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VoBo se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El VoBo para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VoBo se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VoBo se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Edgar Andrés Amado Guevara

Matrícula A30722012-1098653169

Se expide en Bucaramanga, el 20 de diciembre de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

NF

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Filvia Villamil
28073744

ENERO 17 de 2020

RECEIVED